

Resolución Directoral

N° 3191-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT Lima, 07 de mayo de 2025

Visto, el **Expediente N° 1766874-2025-MINCETUR**, de fecha 22.04.2025, presentado por la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por incremento y retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos **"TUMBES 2"**, ubicada en el Jr. Simón Bolívar No. 316, distrito, provincia y departamento de Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.** mediante el Expediente N° 1766874-2025-MINCETUR, de fecha 22.04.2025, solicita la modificación de la autorización expresa por incremento y retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a incrementar o reemplazar, la relación de máquinas tragamonedas a retirar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas a incrementar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión:

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT:

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 423-2025-YNVC:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 4767 - 2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C. autorizada a explotar sesenta y nueve (69) máquinas tragamonedas en la sala de juegos "TUMBES 2", ubicada en el Jr. Simón Bolívar No. 316, distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley Nº 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: *www.mincetur.gob.pe.*

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente YURI GUERRA PADILLA Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "TUMBES 2" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	
	REGISTRO				MODELO	
1	00004074	6195800116	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	GLS100		CONVENCIONAL
2	00004076	6195800118		GLS100		CONVENCIONAL
3	00121576	6222800124 6222800125	ADD GAUSELMANN, GMBH	GLS 110 GLS 110		CONVENCIONAL CONVENCIONAL
5	00121577 00141498	620200125	ADP GAUSELMANN, GMBH ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS 110 GLS100		CONVENCIONAL
6	00141498	6202001437		GLS100 GLS100		CONVENCIONAL
7	00141499	6202001430	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100		CONVENCIONAL
8	00141501	6202001433		GLS100		CONVENCIONAL
9	00143932	6270500088	ADP MERKUR GMBH	STM 221		CONVENCIONAL
10	00143933	6270500089	ADP MERKUR GMBH	STM 221		CONVENCIONAL
11	00143934	6270500090	ADP MERKUR GMBH	STM 221		CONVENCIONAL
12	00143935	6270500091	ADP MERKUR GMBH	STM 221	B0000733	CONVENCIONAL
13	00143936	6270500092	ADP MERKUR GMBH	STM 221		CONVENCIONAL
14	00143937	6270500093	ADP MERKUR GMBH	STM 221		CONVENCIONAL
15	00143938	6270500094	ADP MERKUR GMBH	STM 221		CONVENCIONAL
16	00143939	6270500095	ADP MERKUR GMBH	STM 221	B0000733	CONVENCIONAL
17	00131326	XAR693496	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A620	B0000621	CONVENCIONAL
18	00131327	XAR693725	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	A620	B0000621	CONVENCIONAL
19	00096134	XAW194841	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
20	00098510	603711	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000169	CONVENCIONAL
21	00098511	600050	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000169	CONVENCIONAL
22	00098512	650203	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000169	CONVENCIONAL
23	00099057	0053826	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168	CONVENCIONAL
24	00118863	XAW901328	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV	B0000168	CONVENCIONAL
25	00000404	567599	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
26	00001483	603346	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
27	00008030	580338	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
28	00008031	580358	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383	CONVENCIONAL
29	00008243	547761	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
30	00074134	453848	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
31	00078126	453826	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
32	00080864	455904	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
33	00130902	254708	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31	B0000685	CONVENCIONAL
34	00130913	254687	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS31	B0000685	CONVENCIONAL
35	00137005	302988	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
36	00137024	303007	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
37	00137029	303012	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **NBBBBMSY**

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "TUMBES 2" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	
38	00137033	303016	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
39	00142288	323296	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
40	00142289	323300	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8		CONVENCIONAL
41	00104309	19115	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3		CONVENCIONAL
42	00104310	19116	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3		CONVENCIONAL
43	00104311	19117	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3	B0000585	CONVENCIONAL
44	00104312	19118	GOLD CLUB GAMING D.O.O.	S3	B0000585	CONVENCIONAL
45	00000646	2192349	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499810	B0000422	CONVENCIONAL
46	00000669	2192370	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499810	B0000422	CONVENCIONAL
47	00000670	2192335	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499810	B0000422	CONVENCIONAL
48	00000694	2196069	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499810	B0000422	CONVENCIONAL
49	00000719	2196092	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499810	B0000422	CONVENCIONAL
50	00014324	447035	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
51	00014325	447102	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
52	00014326	363040	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
53	00014327	447141	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
54	00014328	458308	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
55	00098423	839488	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403900	B0000192	CONVENCIONAL
56	00098431	839476	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403900	B0000192	CONVENCIONAL
57	00115572	2442277	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
58	00120829	2475426	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
59	00121186	285218	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96403700	B0000003	CONVENCIONAL
60	00125418	2483851	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
61	00009813	3000003843	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
62	00009825	3000003855	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
63	00009872	3000003802	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
64	00009888	3000003818	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
65	00009889	3000003819	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
66	00136664	2366529	ZITRO FACTORY S.L.U.	ILLUSION GLARE PLUS	B0000700	CONVENCIONAL
67	00136665	2366530	ZITRO FACTORY S.L.U.	ILLUSION GLARE PLUS	B0000700	CONVENCIONAL
68	00136666	2366531	ZITRO FACTORY S.L.U.	ILLUSION GLARE PLUS	B0000700	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: NBBBBMSY

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "TUMBES 2" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	l TIPO I
69	00136667	2366532	ZITRO FACTORY S.L.U.	ILLUSION GLARE PLUS	B0000700	CONVENCIONAL